



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
TORO

Nombre / Name
PABLO DANIEL

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
M **ARGENTINA** **B**

Fecha de nacimiento / Date of birth
30 AGO / AUG 1984

Fecha de emisión / Date of issue
25 MAR / MAR 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry
25 MAR / MAR 2030

Permiso N° / Of. ident.
**00354151648
7013**

FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE



Documento / Document

31.319.434

31319434





REPÚBLICA ARGENTINA
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios



APK71694

DOMINIO: **AEB28WD** Original
MARCA: VOLKSWAGEN
MODELO: GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ
TIPO: SEDAN 5 PUERTAS
USO: PRIVADO
CHASIS: 9BWAB45U5MT120467
MOTOR: CFZU89321
VENCE: 09/06/2022

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

DNRPA



Presidencia de la Nación

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: TORO PABLO DANIEL
DOC.: D.N.I. 31319434

DOMICILIO: B°LAS TONADAS M-29 C-26 N°: S/N Piso: -- Depto.: --
VILLA NUEVA GUAYMALLÉN MENDOZA

Dr. HUGO VERGNIOL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO AUTOMOTOR N° 13

FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO



**Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos**
Presidencia de la Nación

DNRPA



Poliza Nro.:	8156063	Denuncia Nro.:	1484360
--------------	---------	----------------	---------

1.- Fecha siniestro

Fecha:	25/11/2022	Hora:	11:00:00	Estado del tiempo:
--------	------------	-------	----------	--------------------

2.- Lugar del siniestro

Localidad:	SAN JOSE DE GUAYMALLEN (ME)	Provincia:	Mendoza	País:	Argentina
Calle:	ACCESO ESTE Y GOBERNADOR VIDELA			Nro.:	0
Intersección de/entre /ubicación:	Calle			Responsabilidad asegurado:	No
¿Asegurado o conductor y/o transportados del vehículo asegurado sufrió lesiones y/o molestia física?:					No
Cruce tren:	Barrera:	Cruce señalizado:	Estado barrera:	Rura nro:	Km.:
Semáforo:	Funciona:	Color:			
Tipo calzada:			Estado calzada:		

3.- Datos del conductor del vehículo asegurado

Nombre y apellido:	ELIZONDO NOELIA EDITH			Sexo:
Tipo y N° Documento:	DNI-33007931		Teléfono:	2613745456
Domicilio:	PONCE 0		C.P.:	5519
Localidad:	SAN JOSE DE GUAYMALLEN (M5519A)	Provincia:	Mendoza	País:
Estado civil:	Fecha de nacimiento:			
Exámen de alcoholemia:				
Conductor habitual del vehículo:	registro n°:	33007931	vencimiento:	
Es el propio asegurado?:	NO	Relación con el asegurado		

4.- Datos del asegurado

Nombre y apellido:	TORO PABLO DANIEL			Sexo:
Tipo y N° Documento:	DNI 31319434		Teléfono:	1
Domicilio:	BROLAS TONADAS M29 C26		C.P.:	05521
Localidad:	VILLA NUEVA	Provincia:	MENDOZA	País:

5.- Datos del vehículo asegurado

Marca/modelo:	VOLKSWAGEN GOL 1.6 5 P TRENDLINE L/19	Tipo:	AUTO PART.Y	Domino:	AE828WD	Año:	2021
Carrocería tipo:	SEDAN	Nro. chasis:	9BWAB45U5MT120467				
Nro. motor:	CFZ U89321						
Tipo de uso:	PARTICULAR	Hecho generador:	Responsabilidad Civil				
Cobertura afectada	Robo	Incendio	Daño				
Detalle los daños del vehículo:	ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO, PARAGOLPE TRASERO, LUNETAS, PARAGOLPE DELANTERO, AMBAS PUERTAS LATERALES RASPADAS.-						

6.- Detalle del otro vehículo			
Nombre y apellido: GONZALEZ MARIANO ROBERTO			Sexo:
Tipo y N° Documento: DNI 30489116		Teléfono:	
Domicilio:			C.P.:
Localidad:	Provincia: Todas	País: Argentina	
Estado civil:	Fecha de nacimiento:		
Marca/modelo:		Domino: AVZ711	Año: 0
Tipo de uso:	color:	Estacionado:	
Cobertura afectada	Robo	Incendio	Daño
Detalle los daños del vehículo: MARCA=CAMION SCANIADAÑO=A VERIFICAR.-			
Exámen de alcoholemia:		Nro.motor:	Nro.chasis:
El conductor es el propietario?:		Cía aseguradora: RIVADAVIA	Póliza:
Nombre y apellido:			Sexo:
Tipo y N° Documento:		Teléfono:	
Domicilio:			C.P.:
Localidad:	Provincia:	País:	
Estado civil:	Fecha de nacimiento:		
Exámen de alcoholemia:			
Conductor habitual del vehículo:		Registro Nro.:	Vencimiento:

7.- Daños materiales de las cosas

Nombre y apellido:		Sexo:
Tipo y N° Documento:		Teléfono:
Domicilio:		C.P.:
Localidad:	Provincia:	País:
Estado civil:	Fecha de nacimiento:	

Detalle los daños:

8.- Características del siniestro

Tipo de accidente:
Colisión con:


Detalle:

CIRCULABA POR ACCESO ESTE HACIA EL OESTE, AL LLEGAR LA AVENIDA GOBERNADO VIDELA VOY A DOBLAR HACIA EL NORTE, EN EL MOMENTO QUE ESTAMOS GIRANDO, UN CAMIÓN QUE CIRCULABA A LA PAR MÍA, COSTADO IZQUIERDO, ME ENCIERRA Y ME IMPACTA CON SU LATERAL DERECHO EN MI LATERAL IZQUIERDO COMPLETO.-

**9.- Datos del denunciante**

Es el conductor o asegurado?: Otro		
Nombre y apellido: ELIZONDO NOELIA EDITH		Sexo:
Tipo y N° Documento:		Teléfono:
Domicilio:		C.P.:
Localidad:	Provincia:	País:
Estado civil:	Fecha de nacimiento:	

10.- Los datos y demás referencias que se consignan tienen carácter de declaración jurada

	
Lugar - fecha - hora	Firma Juan Carlos Gordicz - Gerente General

Informe de Estado de Dominio e Historico de Titularidad

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **AVZ711**

Procedencia: **NACIONAL** NroCertificado: **019708/1408**
Fecha Inscripción Inicial: **18/10/1996**
Código Automotor: **011 - 51-21**
Fabrica: **011 - SCANIA ARGENTINA S.A.**
Marca: **51 - SCANIA**
Modelo: **21 - T113H 4X2 54 DSC360**
Tipo: **26 - CHASIS C/CABINA**
Mca Motor: **SCANIA** Nro.Motor: **3185571**
Mca Chasis: **SCANIA** Nro Chasis: **T2216555**
Fabricación Año: --- Modelo Año: **1996** Fecha de Adquisición: **14/08/1996**
Carroceria: --- Condicion: --- Uso: **PRIVADO**
Cantidad de Placas: **DUPLICADO** Peso: **Kg**
Número de Titulo: **009934283**

TITULAR

Nombre: **GONZALEZ MARIANO ROBERTO**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **20-30489116-6** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **30489116**
Fecha Nacimiento: **06/10/1983** Estado Civil: **SOLTERO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **SAN JUAN** Partido: **CAPITAL** Localidad : **CAPITAL**
Codigo Postal: **5400** Barrio: **----**
Calle: **ALEM - SUR** Nro: **742** Piso: **--** Depto: **--**
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **15/06/2021** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **APM60417** Fecha de Emisión: **15/06/2021** Fecha de Vencimiento: **15/06/2022**

INHIBIDOS: NO POSEE

PRENDA NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES : NO POSEE

AFECTACIONES : NO POSEE

CERTIFICACION DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

NO CONSTA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR

Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad: SANTO TOME
Codigo Postal: 3016 Barrio: ---
Calle: BUENOS AIRES Nro: 1677 Piso: --- Depto: ---

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

TITULARES HISTORICOS

Titular Desde: 18/10/1996 Titular Hasta: 15/06/2021
Cuit/Cuil: 20-07708919-6 Porcentaje de Titular: 100 %
Nombre: BERTA OSCAR RAUL
Titular de Radicacion: SI TipoDoc: L.E. NroDoc: 7708919

DOMICILIO

Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad: SANTO TOME
Codigo Postal: 3016 Barrio: ---
Calle: BUENOS AIRES Nro: 1677 Piso: --- Depto: ---

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En SAN JUAN, al los 23 días del mes de enero de 2024.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 18001-SAN JUAN N° 1, situado en la calle ABERASTAIN SUR Nro: 422 Piso: PA Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: 18001 - Nro de Tramite: 236594 - Nro Control Web: 149BED4E71) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

GONZALEZ MARIANO ROBERTO CUIT: 20-30489116-6

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	03-2021
IVA	03-2009
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T3 Cat II Ingresos desde \$25.001	03-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.	

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- **Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 12490 (F-883) CULTIVO DE FRUTAS N.C.P.	Mes de inicio: 05/2021
Secundaria(s): 492290 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	Mes de inicio: 05/2021
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

CALLE 19 1093
PEDRO LURO
8148-BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	03/2009
------------------------------------	---------

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

902 BUENOS AIRES	desde: 04/2021
918 SAN JUAN	desde: 03/2009
922 SANTIAGO DEL ESTERO	desde: 03/2009
909 FORMOSA	desde: 03/2009
914 MISIONES	desde: 05/2009
916 RIO NEGRO	desde: 04/2009

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 11321 NAES Cultivo de tomate	Art: 13 desde: 03/2009
Secundaria(s): 16141 NAES Servicios de frío y refrigerado	Art: 13 desde: 03/2009
16149 NAES Otros servicios de post cosecha	Art: 13 desde: 03/2009
16150 NAES Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	Art: 13 desde: 03/2009
16190 NAES Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	Art: 13 desde: 03/2009
463140 NAES Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	Art: 13 desde: 03/2009
813000 NAES Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	Art: 13 desde: 03/2009

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

CALLE 19 1093
PEDRO LURO
8148-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 23-01-2024 a 22-02-2024

Hora 18:39:53 Verificador 109328468138



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

Yacopini Süd S.A
San Martín Sur 600 (5501) GODOY CRUZ



Presupuesto

39237

Fecha de emision 05/12/2022

C.U.I.T.: 30-70915918-2

Ingr. Brutos 913-30709159182

Sres:

SEGUROS RIVADAVIA COOP. LTDA.
VICENTE ZAPATA
MENDOZA CAPITAL Cod.Postal 5500
IVA: Resp. Inscripto
C U I T . 30-50005031-0

Datos Unidad:

Patente AE828WD
Serie 5U5MT120467
Modelo TREND

Denominación	Pcio. Lista	CD	Dto.	Pcio. Final	Cant.	SubTotal
LUN. TRAS.	20.165,29	4	0,00	20.165,29	1	20.165,29
PILOTO TRASERO	28.233,89	4	0,00	28.233,89	1	28.233,89
CUBIERTA	65.873,25	5	0,00	65.873,25	1	65.873,25
TAPA	44.362,10	4	0,00	44.362,10	1	44.362,10
JUNTA (negro)	9.958,93	7	0,00	9.958,93	1	9.958,93
MUELLE	7.693,60	4	0,00	7.693,60	2	15.387,20
REVESTIM.	11.487,60	4	0,00	11.487,60	1	11.487,60
PARTE LAT	123.360,25	4	0,00	123.360,25	1	123.360,25
PUERTA	154.545,45	5	0,00	154.545,45	1	154.545,45
CINTAS ADORNO PUERTA	3.990,96	7	0,00	3.990,96	1	3.990,96
CINTAS ADORNO P. PUERTA (4.512,92	7	0,00	4.512,92	1	4.512,92
PUERTA	108.600,70	2	0,00	108.600,70	1	108.600,70
ROTULO CROMO IZQ.	2.350,00	3	0,00	2.350,00	1	2.350,00
ALETA GUAR	17.639,84	4	0,00	17.639,84	1	17.639,84
RECUBRIM	6.776,86	4	0,00	6.776,86	1	6.776,86
ALOJAMIENTO	22.996,14	4	0,00	22.996,14	1	22.996,14
CACHA	3.810,82	7	0,00	3.810,82	1	3.810,82
ESPEJO	11.341,14	3	0,00	11.341,14	1	11.341,14
CUBIERTA	61.303,80	5	0,00	61.303,80	1	61.303,80
GUIA	550,45	4	0,00	550,45	1	550,45
PERFIL	550,45	4	0,00	550,45	1	550,45
FARO	37.887,95	4	0,00	37.887,95	1	37.887,95
MANO DE OBRA	661.157,02	6	0,00	661.157,02	1	661.157,02
LLANTA AL	33.388,43	4	0,00	33.388,43	2	66.776,86
EMBELLECED	9.637,11	4	0,00	9.637,11	2	19.274,22
NEUMATICO. 195/55R15	65.289,26	0	0,00	65.289,26	2	130.578,52

Cant.Items 26
Cant.Artículos 30

Gravado	1.633.472,61
Descuento . 14,00%	228.686,17
I.V.A. . . . 21,00%	295.005,15
Percepcion I.B..	28.095,73
Impuestos Internos:	0,00
TOTAL	1.727.887,32

Válido por 7 días.

Observaciones:TREN DELANTERO SUJETO A REPARACION

RODRIGO TEJADA- CASCIOLA PABLO
9BWAB45U5MT120467
SE COTIZA CUBIERTA PIRELLI P1

Yacopini Súd s.A
Concesionario Oficial



San Martín Sur 800
(2021) Olavé Cruz - Mercedes
Tel.: 9 812 808 1033

Código N° 6

B Factura

Página 2 de 2
N° 0016-00023168
Fecha: 23/02/2023

C.U.I.T.: 32709199102
Ing. Brindis Corio Muller
Estatificación N° 05-442988-0
Inicio de Actividades: 15-04-05
Base de Datos: 01 S. Cambal

Nombre: WALTER TURRO, PABLO DANIEL

CPI: 31319434

Domicilio: MANZANA 29 CASA 29 B LAS TORNAS

MIG

CP: 0021 VILLA NUEVA - GUAYMALLEN

Moneda

Consumidor Final

Cond. Venta:

CONTADO EFECTIVO

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
2	SU0601027G03-VW LLANTA AL	\$ 40.400,00	\$ 80.800,00
2	Su0601147aa2-VW EMBELLECED	\$ 11.660,90	\$ 23.321,80
2	195/55R15CH -IN NEUMATICO 195/55R15 (Repuesto Alternativo VW)	\$ 78.999,69	\$ 157.999,38
1	SU0422811A -VW TERMINAL BARRA ACOPLAMEN	\$ 24.718,58	\$ 24.718,58
1	SU0422804A -VW BARRA ACOPLAMIENTO TERMIN	\$ 91.064,84	\$ 91.064,84

ON PESOS:

1 MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/44 CTVOS.

SUBTOTAL \$ 2.044.794,44

Observaciones:

Orden de Reparación con detalle de los trabajos realizados. Datos
vehículo: TipoSedan 5 Puertas- Modelo GOL TREND 1.6 101CV
INE5- Dominio AE828WD N° VIN:9BWAB45U5MT120467 N°
ZU89321 Fecha de Venta:15/06/2021 Km: 14578

Descuento 15.50% \$ 316.943,00

Subtotal \$ 1.727.851,44



CAE N° 73082345641968
Fecha Vto. CAE: 05/03/2023

TOTAL \$ 1.727.851,44

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

AUTOS N° 66283-J1A-2022

CARAT.: "ELIZONDO NOELIA EDITH – FUNES BRAIAN DANIEL P/ ACCIDENTE VIAL."

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos **N° 66283-J1A-2022**, arriba intitulados llamados a resolver, de los que

RESULTA:

Que el día 25 de Noviembre de 2022 siendo las 10:44hs., tuvo lugar un accidente vial, que da cuenta del acta N° 15864, en la intersección de Av. Acceso Este y Av. Gob. Ricardo Videla, del departamento de Guaymallén, Mendoza, entre un vehículo dominio **AE828WD** a cargo de **ELIZONDO NOELIA EDITH**, quien circulaba por Av. Acceso Este hacia el Oeste y un vehículo dominio **AVZ-711** al mando de **FUNES BRAIAN DANIEL**, quien circulaba por la misma arteria y en idéntico sentido de circulación, y

CONSIDERANDO:

Previo adentrarnos en el fondo de autos, resulta primordial dejar expresado que en el desarrollo de nuestra labor diaria y dando cumplimiento a los fines perseguidos por la normativa vigente en materia vial, se han utilizado los medios tecnológicos de la información, comunicación y de la notificación, autorizados en el ámbito de nuestra competencia, asegurando así a las partes, ejercer su derecho de defensa y permitiendo en definitiva al juzgador, resolver la presente causa vial, por considerar suficientes y concluyentes, los elementos probatorios incorporados en estos autos.-

Que por aplicación de lo ordenado en el artículo 113 de la Ley de Seguridad Vial nro. 9024 (concordante con el artículo 96 del mismo cuerpo legal), los partícipes del accidente vial serán notificadas de esta Resolución y sus fundamentos, por algunos de los medios electrónicos aportados y consignados por las mismas, o en el domicilio especial o legal constituido por el propio interesado (art. 35 Ordenanza Municipal nro. 8560), conforme surjan de las constancias de las presentes actuaciones y a los cuales nos remitimos en honor a la brevedad o bien, en caso de corresponder en los Estrados del Juzgado (art. 113 L.S.V.).-

Que los elementos probatorios incorporados a estas actuaciones son: **acta de accidente vial a fs. 01, croquis ilustrativo de fs. 02, manifestaciones de los conductores de fs. 03 y 04, descripción de los daños denunciados a fs. 03 vta. y 04 vta.; documentación aportada por la conductora Elizondo a fs. 06/10; obra oficio al Jefe de Video Vigilancia Ministerio de Justicia y Seguridad a fs. 13/18; consta oficio informado a fs. 15/16/20; y fotografías tomadas por el inspector**

actuante, agregadas al expediente de forma digital.

En la arteria donde ocurrió el accidente, existen diferentes carriles de circulación, por ello los conductores deben ajustarse a lo establecido en la ley de tránsito en su **Art. 42 inc. b)**, que manda a los conductores a que, en la vía pública, cualquier maniobra debe advertirse previamente y realizarse con precaución siempre que no cree riesgos ni afecte la fluidez del tránsito"; **49 inc b)** circular en un mismo carril y por el centro de éste; y si desean cambiar de carril; **49 inc c)** se debe advertir anticipadamente con luz de giro correspondiente la intención de cambiar de carril. Es decir que es responsable el conductor que **invade la línea de circulación del otro rodado, sin haber tomado la precaución de no crear riesgos, ni afectar la fluidez del tránsito.**

Ambos conductores, amparados en el Principio de raigambre Constitucional por el cual nadie está obligado a declarar en su contra, dan cada uno su versión de cómo sucedieron los hechos, trasladándose entre sí la responsabilidad del accidente.

FUNES BRAIAN DANIEL manifestó en el acta vial de fs. 03 que *"yo circulaba por Acceso Este con dirección al Oeste cuando intento girar hacia el norte por Av. Gobernador Videla y siento el impacto del otro vehículo me colisiona en el chasis del sector derecho de mi vehículo (yo circulaba por el carril sur)."*

ELIZONDO NOELIA EDITH declaró en el acta vial de fs. 04 que *"yo circulaba por Acceso Este con dirección de Este a Oeste cuando al llegar a la Av. Gobernador Videla tenemos el semáforo en verde yo circulaba por el carril norte cuando el otro vehículo me encierra e intento frenar pero con el chasis me colisiona en la parte delantera izquierda de mi vehículo."*

Analizados los elementos probatorios mencionados en especial las manifestaciones de las partes las cuales indican cual es el carril de circulación de cada uno junto con el plexo fotográfico en el cual compulsado el mismo y realizando un esfuerzo por sortear la dificultad que acarrea transmitir de manera escrita lo que se observa en las mismas, advierto que el rodado a cargo de FUNES posicionado sobre el carril sur y por las propias dimensiones del rodado al realizar su maniobra de giro tomó contacto con el vehículo a cargo de ELIZONDO el cual se encontraba posicionado sobre el carril norte de Acceso Este.

En abono a lo expresado, basta observar los daños en el rodado a cargo de ELIZONDO, pudiendo apreciarse desde la parte trasera del rodado hacia delante provocando finalmente un desprendimiento del paragolpes el cual se presenta como un especie de repliegue hacia adelante, evidenciando con total claridad que su morfología se debió a un enganche con la rueda trasera derecha.

Así las cosas, cuento a de mas con los indicios en la calzada tales como restos plásticos y acrílicos los cuales se posicionan justo en la curva que permite el giro hacia Gob. Videla al Norte.

Que en efecto es responsable el conductor del **dominio: AVZ-711, FUNES BRAIAN DANIEL**, en razón de **que altera su línea de circulación, sin constatar que la vía a su costado se encontraba libre a una distancia suficiente para evitar interceptar el paso del rodado "AE828WD". Contraviniendo expresas disposiciones de la Ley de Seguridad Vial n° 9024, en los arts. 42 inc. b) y 49 inc. b) de la Ley de Seguridad Vial.**

Es responsable el conductor que **invade la línea de circulación del otro rodado, sin haber tomado la precaución de no crear riesgos, ni afectar la fluidez del tránsito.**

Los giros, cambios de carril y otras faenas similares, que inevitablemente producen la fractura del orden y fluidez del tránsito, siempre deben considerarse como "maniobra libres", comprendidas bajo la

responsabilidad de quien la realiza, atento el carácter evidentemente perturbador que conllevan las mismas.

Al respecto es necesario destacar que los tratadistas consideran al **estacionamiento, giros y cambio de carril**, como **maniobras voluntarias**.

Estas maniobras voluntarias llevan implícitas ciertos requisitos: **A) Obligatoriedad del preaviso (sin excepción)** a los terceros por medio de **autoseñalización de la operación a cumplir**, para quienes resulta totalmente imprevisible la maniobra, debido al carácter perturbador que reviste naturalmente la misma; **B) La obligación de no perturbar el desarrollo del flujo normal del tránsito** y, **C) La aplicación de una atención, prudencia y pericia especial** en el desarrollo de la operativa que sigue al preaviso de la maniobra.

Toda maniobra libre implica fractura del orden y fluidez de la corriente circulatoria, por lo cual siempre compromete la seguridad de ésta en la medida en que perturba en algún grado. **"El preaviso de la maniobra por sí misma, quiebra la normalidad, lo cual es más grave todavía, cuando se hace una señal incorrecta y peor cuando no se preavisa..."** (Expte. N° 7.768 "Benzi Elio p/ apelación vial, 1ª Juzgado Faltas").

Atento a las constancias obrantes y frente a la peligrosidad que representó FUNES al circular sin el debido cuidado y precaución, concretando un daño en el vehículo al mando de ELIZONDO, es criterio de este Juzgado hacer uso de las facultades que concede el Art. 81 inc. a) de la L.S.V., el cual establece: *"la sanción podrá aumentarse hasta el triple en los siguientes casos: a) Cuando la falta cometida haya puesto en inminente peligro la salud de las personas o causado daño efectivo a las mismas; o sea grave el daño producido a las cosas..."*.

Ahora bien, allende de lo expresado y sin perjuicio del reproche que le cabe a FUNES por su accionar es dable destacar que en esta materia contravencional vial cada conductor responde de manera independiente por el hecho propio en ocasión del evento daños.

Así las cosas, a fs. 04 vta. ELIZONDO ante el agente actuante presenta entre la documentación requerida su licencia de conducir habilitante, la cual en apariencia se encuentra vigente, sin embargo al presentarse en dependencia a conductora aporta a fs. 06 copia de documento de identidad y en el mismo logra constatar que los datos domiciliarios consignados en dicho documento no coinciden con los consignados en la licencia habilitante.

Es decir que ELIZONDO **al momento de producirse el accidente no estaba habilitado para conducir, toda vez que la misma se encontraba caduca por no coincidir sus datos (domicilio) en violación al Art. 78 inc. 1 de la Ley N° 9024 en función del Art. 52 inc. 1) del mismo cuerpo legal.**

Nuestra manda legal, en su art. 22 establece adherencia por parte de esta ley a la Ley Nacional 24449, modificada por la Ley 26.363 solo en lo que respecta al título III, Capítulo I, art. 11 y al Capítulo II art. 13 al 20.

Así el art. 18 del Capítulo II de la Ley 26363 establece que *"el titular de una licencia de conducir debe denunciar a la brevedad todo cambio de datos consignados en ella. Si lo ha sido de jurisdicción debe solicitar otra licencia ante la nueva entrega de la anterior y por el periodo que le resta de vigencia. La licencia caduca a los 90 días de producido el camino no efectuado"*.

Consecuentemente el Decreto Regl. 326, en su Anexo II, art. 7 establece que *"la licencia habilitante cuyos datos presenten diferencia en comparación con el Documento nacional de identidad, caduca a*

los 90 días de producido el cambio, debiendo ser retenida por la autoridad de aplicación y remitida a la autoridad expedidora..."

Por último, corresponde determinar el monto de la sanción pertinente, en consideración de la comisión de conducta tipificada por la Ley de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en los arts. 106, 77 inc. a), 79 y 81 inc. a) de la Ley N°9.024; art. 29 de la Ordenanza Municipal N°8.560/18, modificada por la O.M. 8.676/18, Decreto Reglamentario nro. 1.238/19 y demás normas concordantes.

La sanción aplicada no importa juicio alguno en cuanto a la responsabilidad por los daños ocasionados, lo que queda fuera de la competencia de este Juzgado. Por lo tanto, deberá concurrir por la vía que corresponda a efectos de encontrar resguardo de su pretensión.

Por ello,

RESUELVO:

1-) CONDENAR a ELIZONDO NOELIA EDITH, con DNI N° 33.007.931, con domicilio especial en Barrio Rosa Mosqueta manzana A casa 33, Guaymallén, Mendoza, con relación al acta por accidente de tránsito N° 15864, como autor responsable a la infracción de los 78 inc.1 de la L.S.V. 9024 en función al art. 52 inc. 1) del mismo cuerpo legal y art. 7 Anexo II del Decreto Reglamentario 326 y art. 18 de la Ley 26363 modificatoria de la 2449 al pago de la multa de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), conforme UTM Decreto Municipal N° 1238/18, la que deberá ser abonada dentro de los DIEZ DIAS HABILES de notificada la presente, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio judicial.

2-) CONDENAR a FUNES BRAIAN DANIEL, DNI N° 37.756.874, con domicilio especial en calle 26 n° 1054, Pedro Luro, Buenos Aires, con relación al acta por accidente de tránsito N° 15864, como autor responsable a la infracción de los Arts. 42 inc. b) y 49 inc. b) de la Ley de Seguridad Vial n° 9024, en función de los Arts. 79 y 81 inc. a) al pago de la multa de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00), conforme UTM Decreto Municipal N° 1238/18, la que deberá ser abonada dentro de los DIEZ DIAS HABILES de notificada la presente, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio judicial.

3) NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por medios electrónicos, de conformidad a lo prescripto en el artículo 113 de la Ley de Seguridad Vial, siendo la misma, copia fiel del original de la Resolución agregada en el Expediente de referencia, en soporte papel.-

4) Si resultara negativa la notificación por los medios electrónicos aportados en autos por ser los mismos inexistentes o irreales, o bien, si el interesado hubiera constituido un domicilio legal especial y este último fuera inexistente o de imposible ubicación, será tenido por constituido el domicilio en los **ESTRADOS DEL JUZGADO**, en donde se **NOTIFICARÁ** la presente Resolución, de conformidad a lo ordenado por el **artículo 113 Ley de Seguridad Vial 9024/17.-**

5) HÁGASE SABER a los interesados, que la presente resolución agota la vía administrativa y que podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los tres (3) días hábiles contados desde la notificación de la presente, sujeto al cumplimiento de los requisitos formales de la apelación previstos por los artículos 124 y 125 de la ley 9.024.

6) CUMPLIDO el plazo establecido por el **artículo 124** y **firmé** la presente, procédase conforme los alcances que expresa el **art. 123** de la L.S.V. N° 9024.

7) NOTIFÍQUESE a las autoridades públicas municipales y provinciales, de no dar curso a trámite alguno al interesado, hasta tanto éste no haga efectivo el pago del monto total de la multa y/ o recargos, de conformidad a lo establecido en el artículo 128 de la Ley nro. 9.024.

Dra. MARIA DANIELA GUZZO

Dr. LIONEL LOPEZ

Secretaria

Juez

Juzgados Administrativos
Municipalidad de Guaymallén

de

Tránsito

Juzgados

Administrativos

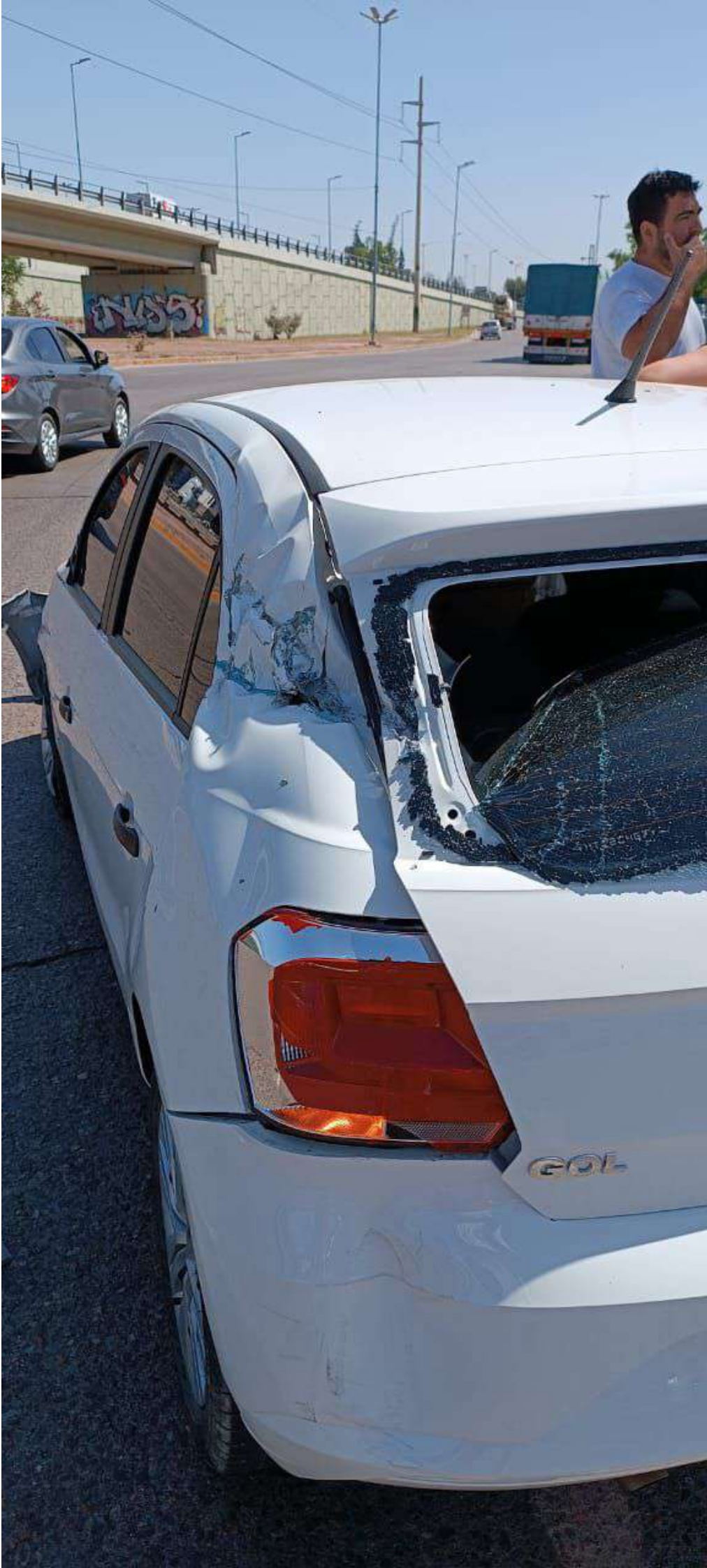
de

Tránsito

Municipalidad de Guaymallén

En el caso de haber resultado sancionada/o, para descargar y gestionar su boleto de pago, deberá ingresar a www.quaymallen.gob.ar dirigirse a la sección *Rentas*, luego acceder a *impresión de boleta y/o pago electrónico* luego opción *Tránsito* y seguir los pasos hasta elegir la opción deseada para imprimir el boleto y abonar en los lugares habilitados para ello, o bien, abonar el mismo vía web, online, a través de esta misma

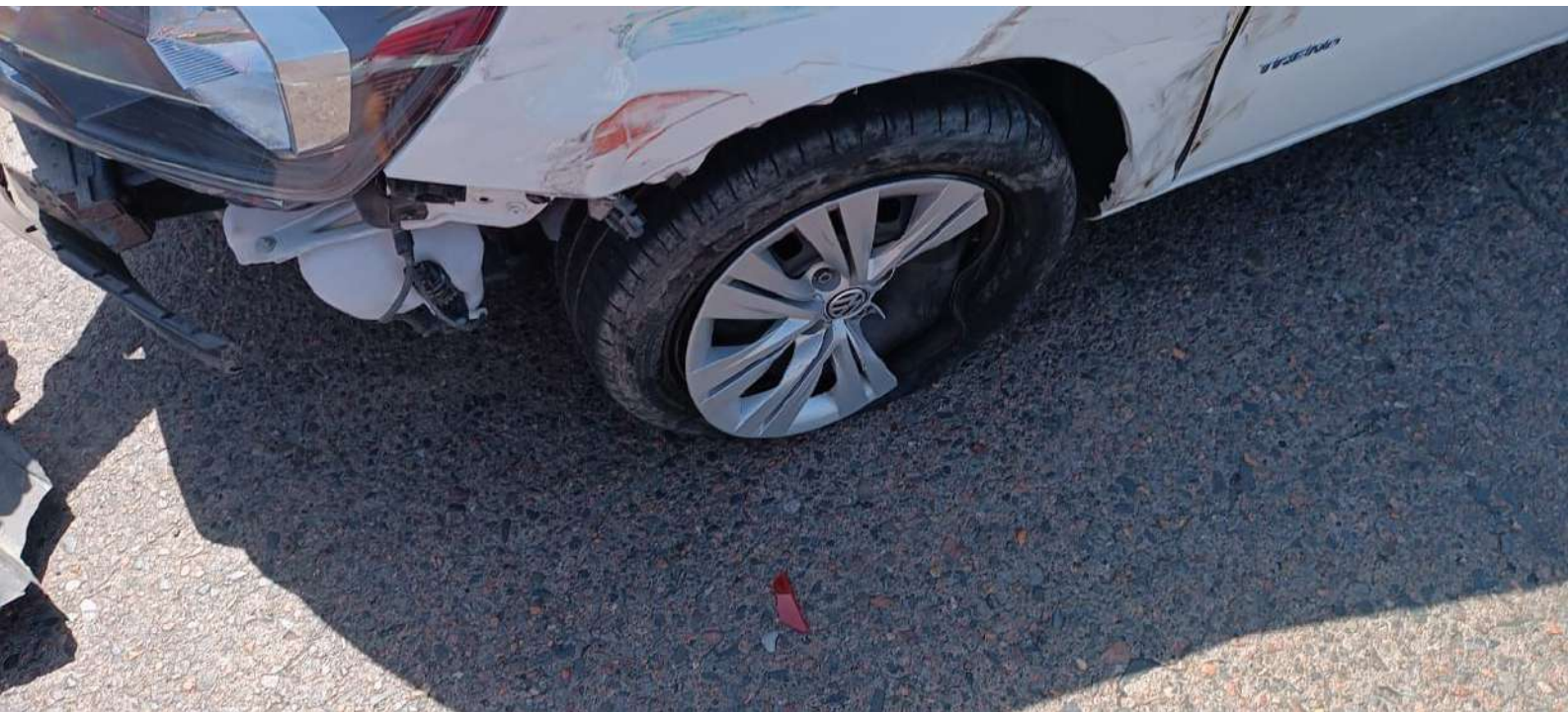
Hágase saber además que quien resulte sancionada/o podrá solicitar dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la presente resolución, el beneficio previsto por el art. 90 de la L.S.V. 9024, ante el juez administrativo, quien podrá evaluar su otorgamiento en forma excepcional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condicione prescriptas por dicha norma.

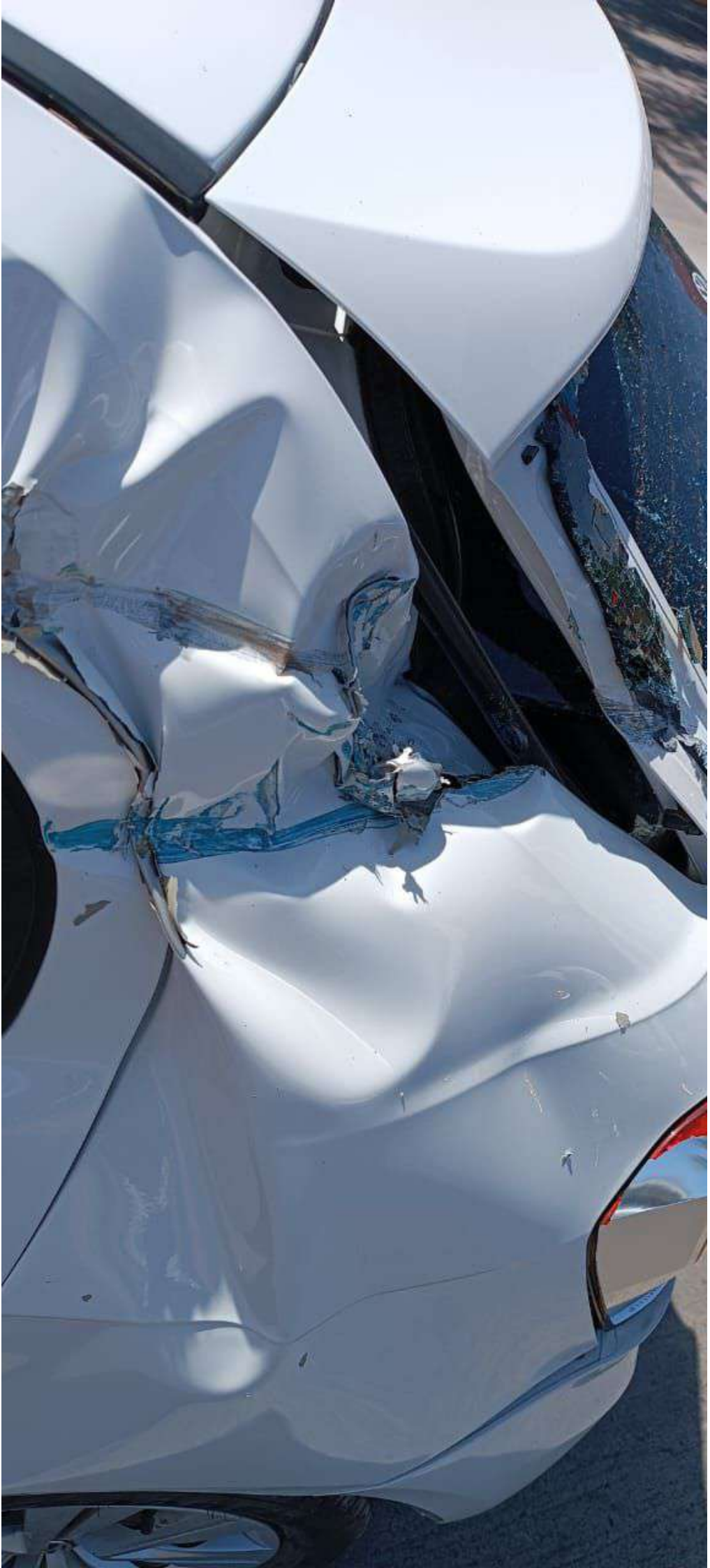








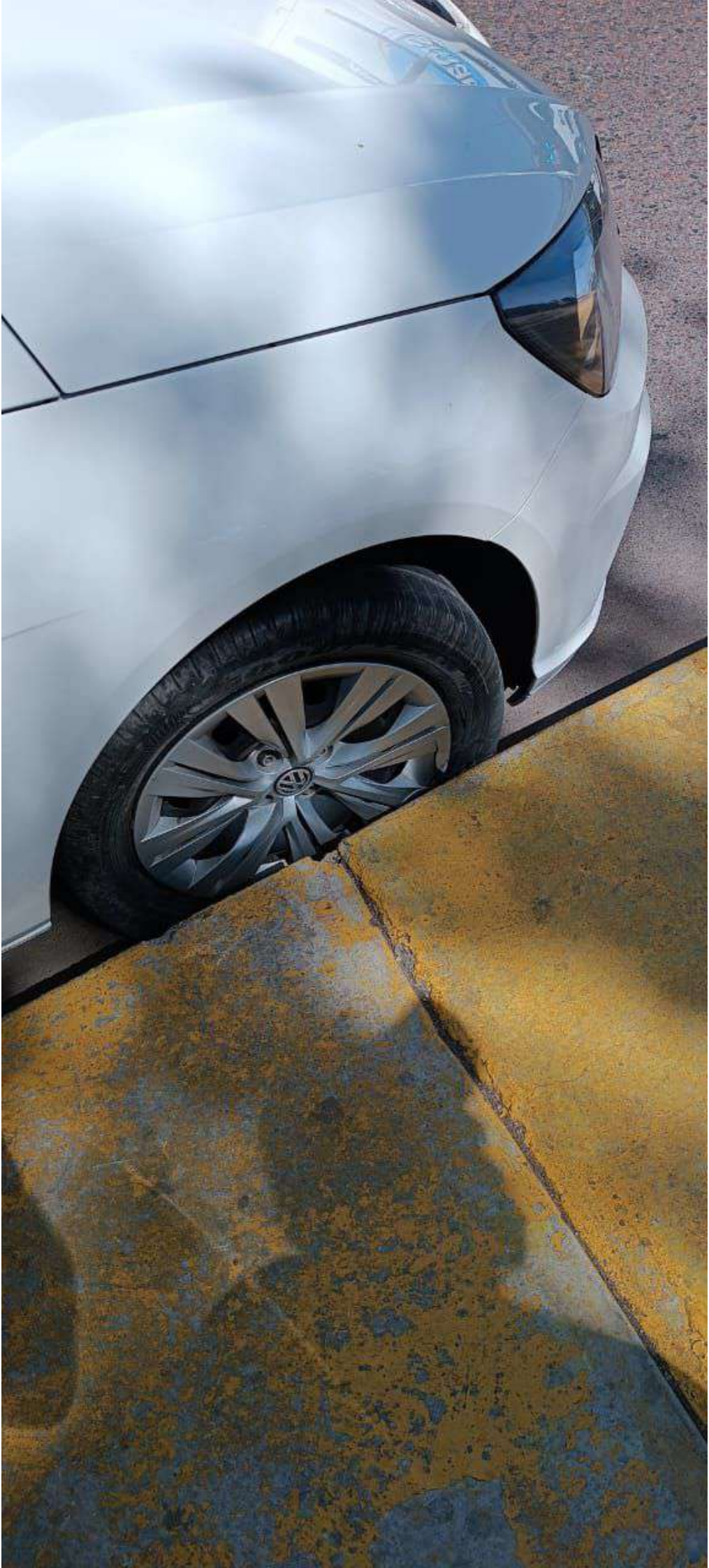


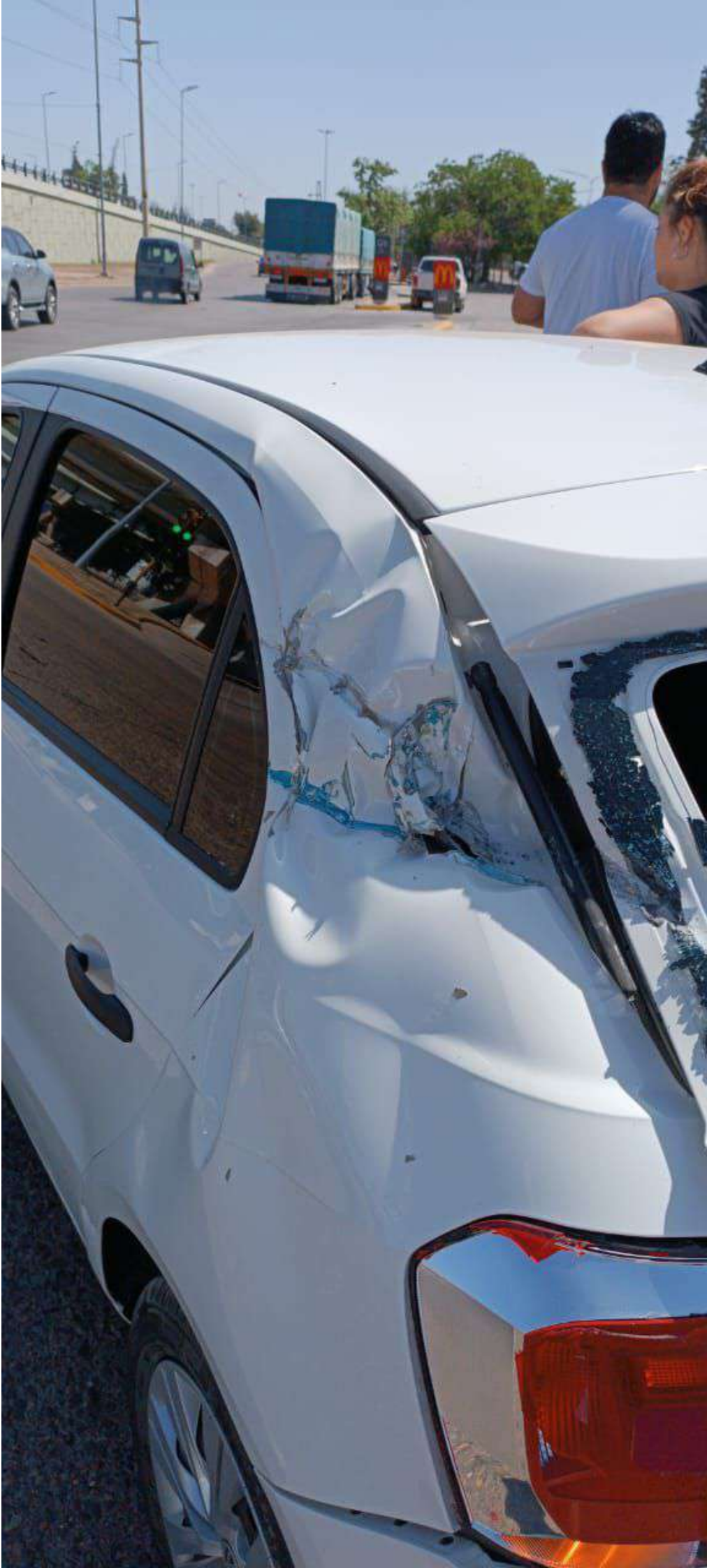








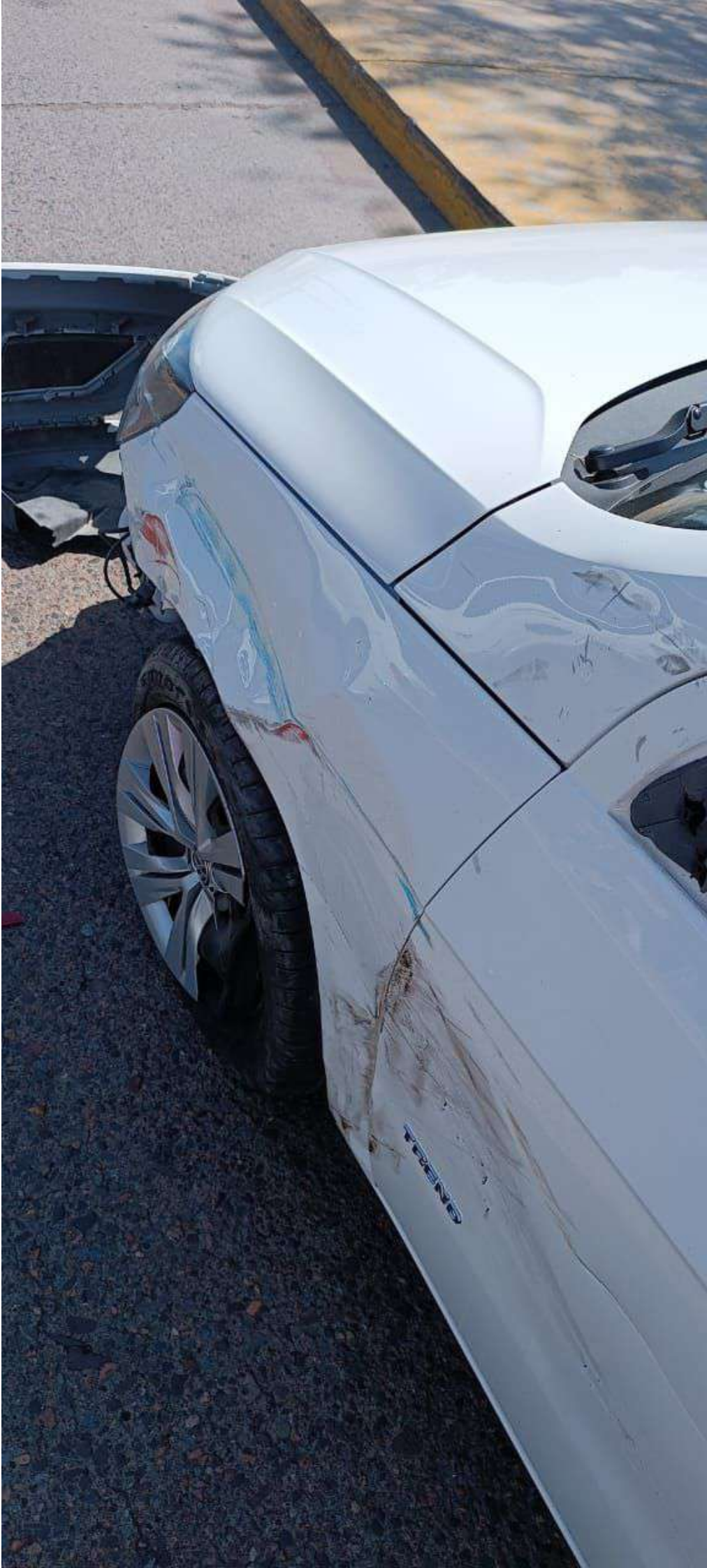


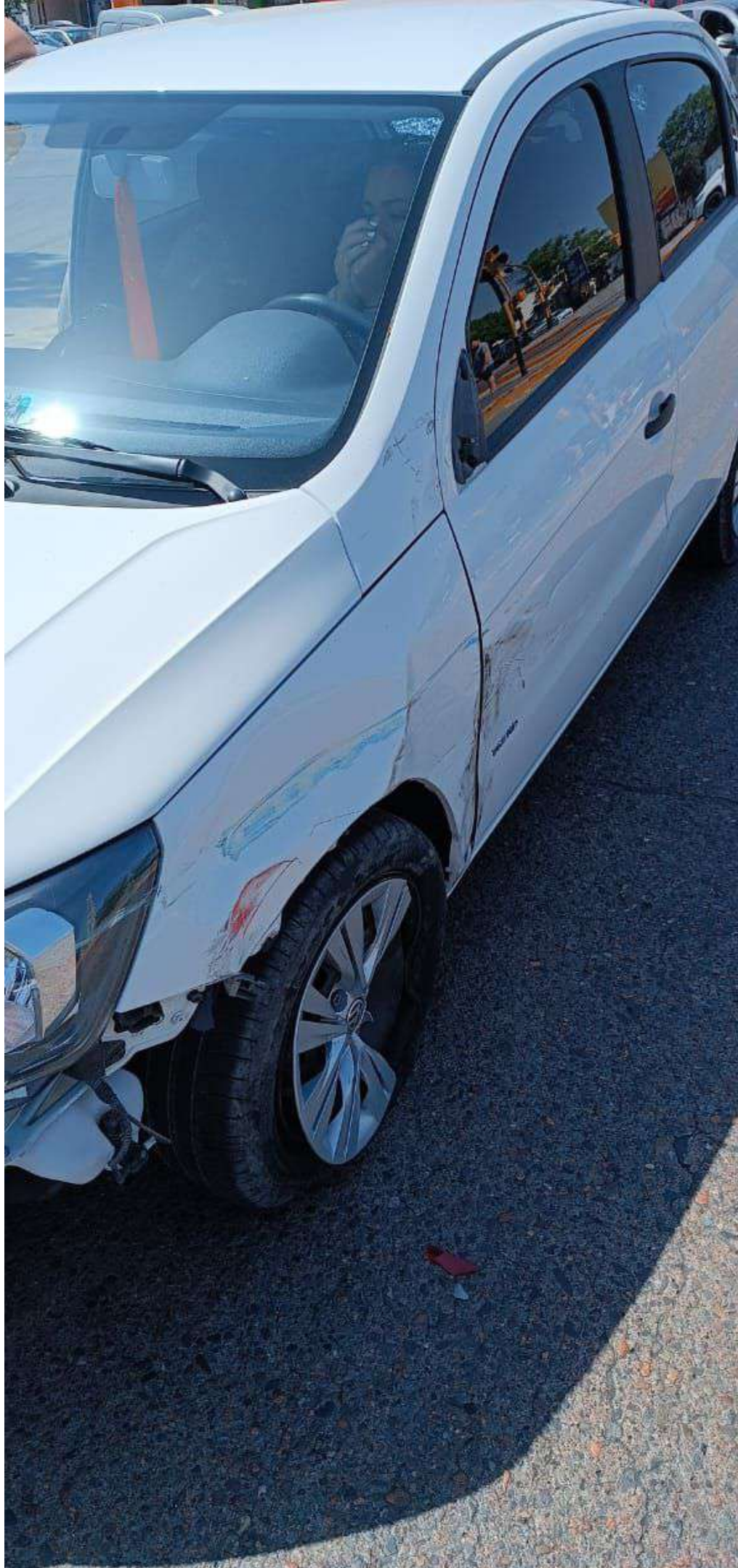














AGRICOLA JOSE SA

RECIBO DE REMUNERACIONES

B° DON BOSCO M G

RODEO DEL MEDIO MENDOZA

C.U.I.T.: 30-70999646-7

C.U.I.L.: 20-31319434-6

BANCO:

Periodo: Diciembre Y 2° SAC 2023

Condición:

A Tiempo completo indeterminado /Trabajo permanent

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE		FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3	
5	TORO PABLO DANIEL		17/12/2015	SUELDO	
ULTIMO DEPOSITO			LIQUIDACION		BASICO 485,242.00
FECHA	LAPSO	BANCO	CARGO		TOTAL 485,242.00
11/12/2023	Noviembre		5 ADMINISTRATIVO A		
COD.	CONCEPTO	C/Hs./%	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO	30.00	485,242.00		
125	ANTIGUEDAD	8.00	38,819.36		
135	PRESENTISMO H		97,048.40		
146	AD. NO REMUNERTIVO			55,824.00	
160	SAC	180.00	310,554.88		
180	JUBILACION 11%				102,483.11
181	I.N.S.S.J.P. 3%				27,949.94
182	OBRA SOCIAL 3%				27,949.94
183	SINDICATO. 2%				19,749.77
184	SEGURO SEPELIO 1%				9,316.65
186	O.SOCIAL ANR 3%				1,674.72
980	REDONDEO			0.49	
LUGAR DE PAGO		FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
MENDOZA		04/01/2024	931,664.64	55,824.49	189,124.13

Obra Social: O.S IND HIELO

RECIBI CONFORME LA SUMA DE:

SON PESOS: SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y

NETO

798365.00

EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO.

[Handwritten Signature]
AGRICOLA JOSÉ S
DANIELA AQUINO
 FIRMA EMPLEADOR

Datos del Titular

Fecha de Emisión: 23/01/2024

C U I L / T: 20-31319434-6 Tipo y Nº de Documento: DU - 31319434

Apellido y Nombre: TORO PABLO DANIEL

Fecha de Nacimiento: 30/08/1984

Datos Laborales

C U I T Empleador: 30-70999646-7

Situación de Revista: Relación de Dependencia

Datos Obra Social

Código: 109400

Denominación: O.S.PERS. IND. DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES

Datos Grupo Familiar y Adherente

Apellido/s y Nombre/s	C U I L	Documento	Fecha Nac.	Parentesco
TORO VILLEGAS NICOLAS BEN	20-46476545-0	DU 46476545	26/05/2005	Hijo soltero menor a 21 años
TORO VILLEGAS SOL XIMENA	27-49024751-9	DU 49024751	04/07/2008	Hijo soltero menor a 21 años

La información que se presenta en esta constancia está actualizada al 17/01/2024

Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificarse accediendo a la página institucional: www.anses.gob.ar Para actualizar sus datos como titular o los de su grupo familiar, deberá concurrir a cualquier oficina de ANSES con la documentación que acredita los vínculos familiares (DNI, partida de nacimiento, certificado de matrimonio o convivencia, etc.). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1 de la Resolución D.E. 76/09, el Comprobante de Empadronamiento de Obra Social (CODEM) emitido a través de la Página WEB de ANSES, NO requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

AGRICOLA JOSE SA CUIT: **30-70999646-7**

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: **09-02-2007**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	02-2009
GANANCIAS SOCIEDADES	02-2007
IVA	02-2007
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	02-2007
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- **Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	11321 (F-883) CULTIVO DE TOMATE	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):	11329 (F-883) CULTIVO DE BULBOS, BROTES, RAÍCES Y HORTALIZAS DE FRUTO N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
	11331 (F-883) CULTIVO DE HORTALIZAS DE HOJA Y DE OTRAS HORTALIZAS FRESCAS	Mes de inicio: 11/2013
	461013 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE FRUTAS	Mes de inicio: 06/2017
	461099 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.	Mes de inicio: 06/2017
	462190 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y DE LA SILVICULTURA N.C.P.	Mes de inicio: 06/2017
	682099 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA N.C.P.	Mes de inicio: 11/2020
	12110 (F-883) CULTIVO DE VID PARA VINIFICAR	Mes de inicio: 02/2021
Mes de cierre ejercicio comercial:	12	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

B° DON BOSCO MANZ G C 16 0
RODEO DEL MEDIO
5529-MENDOZA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 01/2021

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

913 MENDOZA desde: 01/2021
909 FORMOSA desde: 01/2021

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	11321 NAES Cultivo de tomate	Art: 2 desde: 01/2021
Secundaria(s):	11329 NAES Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	Art: 2 desde: 01/2021
	11331 NAES Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	Art: 2 desde: 01/2021
	12110 NAES Cultivo de vid para vinificar	Art: 2 desde: 02/2021
	461013 NAES Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	Art: 2 desde: 01/2021
	461099 NAES Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	Art: 2 desde: 01/2021
	462190 NAES Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	Art: 2 desde: 01/2021
	682099 NAES Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	Art: 2 desde: 01/2021

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

B° DON BOSCO MANZ G C 16 0
RODEO DEL MEDIO
5529-MENDOZA

Vigencia de la presente constancia: **23-01-2024** a **22-02-2024**

Hora **17:22:15** Verificador **103733191738**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.